



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FACULTAD DE
CIENCIAS AMBIENTALES Y CIENCIAS AGROPECUARIAS AMBAS DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE) SEDE PDTE. FRANCO**



Scappz
03/10/2024



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias de la Educación de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la MSc. Nélidea Beatriz del Carmen Cappelletti con Cédula de Identidad Civil Número 3.531.203 en carácter de Decana de la Facultad y por el otro lado la Facultad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias, en adelante la Facultad, con domicilio legal sobre la Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la Decana Ing. Amb. Enriqueta López de Garcete, con Cédula de Identidad Civil Número 407.847, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas-----



Co-PP2
031.10.2024

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre ambas para desarrollar proyectos de formación, investigación, innovación y extensión que contribuyan al fortalecimiento de las competencias profesionales de los estudiantes y el desarrollo del conocimiento en las áreas de Ciencias de la Educación y Ciencias Ambientales y Agropecuarias. -----

SEGUNDA: Las facultades se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación académica, de emprendimientos sustentables, proyectos desarrollo tecnológico de los estudiantes universitarios y extensión universitaria para el bienestar de las comunidades, en donde ambas facultades interactúan. -----



TERCERA: Cada facultad asumirá los costos relacionados con la participación de sus docentes, estudiantes, profesionales y la comunidad en general, en las actividades conjuntas, salvo que se acuerde lo contrario en proyectos específicos que reciban financiamiento externo. -----

CUARTA: Las partes proporcionarán los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio conforme a disponibilidades y el apoyo para el desarrollo de práctica profesional, trabajos de extensión universitaria, investigación científica y tecnológica a estudiantes, docentes, profesionales y a la comunidad en general. -----

QUINTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales con otros organismos públicos y privados de la sociedad civil, instituciones nacionales y regionales. -----

SEXTA: La ejecución de las acciones específicas constará en anexos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias, para la realización de programas con énfasis en Extensión Universitaria. -----

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales, podrá ser renovado de común acuerdo por las partes. -----

OCTAVA: Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo y dejado sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de sesenta (60) días. -----

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 03 días del mes de 2024 del 2024.



Nélida Beatriz Del Carmen Cappo

MSc. Nélida Beatriz Del Carmen Cappo
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación



Mabel Enriqueta López de Garcete

Ing. Amb. Mabel Enriqueta López de Garcete
Decana
Facultad de Ciencias de Ciencias Ambientales
y Agropecuarias